



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
MARIA STELLA JACOME DE VALENCIA Y OTRA
VS/ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
UGPP
RAD.- 76-109-31-05-003-2018-00180-00**

Buenaventura, Valle, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 620

Llegado el día y la hora para llevar a cabo la audiencia que consagra el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia), se encontró el despacho con una situación que impidió el adelantamiento de la misma; y, es que, al ingresar a la plataforma de Life Size, desde la Sala de Audiencias del Palacio Nacional de Buenaventura, se presentaron insuperables problemas de conexión, de audio y video; de interferencias; igual aconteció con la demandante. En fin, demasiadas fallas tecnológicas que no permitieron siquiera dar apertura al acto de audiencia, aun estando presentes en la plataforma los apoderados de los extremos de la litis.

Por lo anterior, el despacho decidió no adelantar la audiencia que estaba prevista para hoy, a las 9:30 a.m.; y, en su lugar, señalar nueva fecha y hora para tal efecto, a lo cual estuvieron de acuerdo los presentes.

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. - SEÑALAR el próximo QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para llevar a cabo la audiencia que consagra el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO. - INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por

el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.63 de
hoy se notifica a las
partes el auto
anterior.*

Fecha: Agosto 5/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria